

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ORDENA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2026.

La elaboración de la Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dada su especificidad, ha de observar un procedimiento que aparece, en lo fundamental, diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y desarrollado en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo capítulo I, del título II, aborda las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del presupuesto.

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dispone que el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de los Presupuestos Generales, la documentación que para cada supuesto se considere necesaria y los plazos para su presentación, se establecerán por orden del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda. En cumplimiento de este mandato legal, se dictó la Orden 77/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.

En otro orden de cosas, el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece la necesidad de que la iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno se elabore y tramite como anteproyecto de ley, tarea que, a propósito de la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales, corresponde a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de dicha consejería, a través de la Secretaría General, y sobre la base de los estudios y trabajos previos encomendados a la Dirección General de Presupuestos.

Por todo ello, y considerando, además, que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades, según el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, tienen carácter anual y deben ser presentados por el Consejo de Gobierno a las Cortes de Castilla-La Mancha antes del uno de octubre del ejercicio anterior al que correspondan dichos presupuestos,

RESUELVO:

Ordenar a la Secretaría General, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, el inicio del expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

